



Universidad de Valladolid

PARANINFO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

(Aprobado por la Comisión Permanente de Junta de Gobierno de 15 de enero de 1996).

Con objeto de racionalizar la utilización del Paraninfo, se establece el siguiente reglamento:

REGLAMENTO

1. El Paraninfo está destinado a la celebración de actos solemnes universitarios, y no universitarios, congresos, reuniones científicas, seminarios, cursos, conferencias y otros actos culturales y sociales de relieve, tanto de la Universidad, de la ciudad de Valladolid, como de Castilla y León.
2. Las solicitudes para los diferentes actos, según modelo normalizado, se dirigirán al Negociado de Servicios Universitarios, firmadas por el representante del órgano solicitante, con una antelación mínima de 15 días a la fecha prevista para su celebración.
3. El Negociado de Servicios Universitarios comprobará si las fechas solicitadas están disponibles y si la solicitud cumple las normas establecidas.
En el caso de que varias solicitudes coincidan en horarios y/o fechas, se tendrá en cuenta el orden de entrada de la petición, dando preferencia a los actos propios de la Universidad de Valladolid.
4. Concedida inicialmente la utilización del Paraninfo, el Negociado de Servicios Universitarios solicitará al organizador el abono del 10% del importe de la autoliquidación, en la entidad bancaria habilitada al efecto, que deberá abonar en un plazo de 10 días. La posterior anulación por parte del solicitante de la reserva no dará derecho al reintegro, total o parcial, de esta cantidad.
5. Dentro de los 15 días siguientes a la celebración del acto, el solicitante deberá haber entregado en el Negociado de Servicios Universitarios el justificante del ingreso del 90% restante de la autoliquidación.
6. El horario de utilización del Paraninfo será, en jornada de mañana o en jornada de tarde, pudiendo coincidir como máximo 2 actos en el mismo día.
7. Las tarifas de utilización del Paraninfo se fijarán para cada año académico por la Junta de Gobierno a propuesta de la Comisión de Economía.
Cuando la utilización del Paraninfo corresponda a actos académicos organizados exclusivamente por la Universidad de Valladolid y sus centros propios, como parte de la actividad universitaria (Día del Doctor, Doctor Honoris Causa, etc.), el uso del Paraninfo no tendrá costo alguno.
Cuando el uso del Paraninfo se deba a actos organizados por Organismos o personas de la Universidad de Valladolid, el Presidente de la Comisión de Extensión Universitaria podrá a petición de los organizadores, subvencionar total o parcialmente, los costes de alquiler del Paraninfo.



Universidad de Valladolid

La subvención dependerá del tipo del acto, de su interés académico y de la financiación o no procedentes de otras Entidades, tanto públicas como privadas.

8. En la petición que firme el solicitante se hará constar la aceptación de la presente normativa.
9. Las tarifas del equipo de traducción simultánea, cuando ésta se requiera, serán las vigentes para el Palacio de Congresos Conde Ansúrez.
10. Otros gastos complementarios que requiera el acto a celebrar, serán por cuenta del solicitante.